

1 THE LAW OFFICES OF ANDREW J. BROWN  
Andrew J. Brown, SBN 160562  
2 Brian J. Ellsworth, SBN 326756  
501 W. Broadway, Ste. 1490  
3 San Diego, CA 92101  
Teléfono: (619) 501-6550  
4 [andrewb@thebrownlawfirm.com](mailto:andrewb@thebrownlawfirm.com)  
[briane@thebrownlawfirm.com](mailto:briane@thebrownlawfirm.com)

5 THOMPSON CONSUMER LAW GROUP, PC  
6 Russell S. Thompson, IV SBN 325944  
[rthompson@thompsonconsumerlaw.com](mailto:rthompson@thompsonconsumerlaw.com)  
7 11445 E. Via Linda, Ste. 2 #492  
Scottsdale, AZ 85259  
8 Teléfono: (888) 332-7252 | Fax: (866) 317-2674

9 *Abogados del Demandante Michael Stoff,*  
10 *y del Grupo de demandantes*

11 **TRIBUNAL SUPERIOR DE CALIFORNIA**

12 **CONDADO DE SAN DIEGO**

13 MICHAEL STOFF, una persona física, en su  
14 nombre y en nombre de aquellos que se  
encuentran en situación similar,

15 Demandante,

16 vs.

17 WELLS FARGO BANK, N.A.; y otros no  
18 nombrados del 1 al 10,

19 Demandados

Caso n.º 37-2020-00020808-CU-BT-CTL  
Asignado para todos los fines a:  
Hon. Katherine Bacal  
Departamento C-69

**AVISO DE DEMANDA COLECTIVA Y  
DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL  
GRUPO DE DEMANDANTES**

**Fecha: 20 de septiembre de 2024**  
Hora: 11:00 a. m.  
Departamento: C-69

Acción presentada el: 18 de junio de 2020  
Fecha del juicio: A determinar

1 **Este Aviso de Demanda Colectiva y Derechos de los Miembros del Grupo de demandantes**  
2 **(“Aviso”) se entrega de conformidad con la Norma del Tribunal de California 3.766 y una**  
3 **Orden del Tribunal Superior del Condado de California de San Diego (el “Tribunal”).**

4 No es publicidad ni una oferta de un abogado. No se está iniciando un juicio en su contra.

5 **LEA ESTE AVISO COMPLETO CON ATENCIÓN. SUS DERECHOS PUEDEN VERSE**  
6 **AFECTADOS POR LOS PROCESOS JUDICIALES EN LA DEMANDA MENCIONADA**  
7 **ANTERIORMENTE (la “Demanda”). ESTE AVISO LE INFORMA SOBRE SUS**  
8 **DERECHOS Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA, INCLUIDO LO QUE DEBE HACER SI**  
9 **DESEA SER EXCLUIDO DE LA DEMANDA. SI DESEA SER EXCLUIDO, DEBE**  
10 **PRESENTAR SU SOLICITUD DE EXCLUSIÓN EL 31 DE JULIO DE 2024 O ANTES.**

11 **PARA: TODOS LOS DEUDORES HIPOTECARIOS CON UNA HIPOTECA EN CALIFORNIA**  
12 **CUYAS CUENTAS ESTABAN AL DÍA, QUE RECIBIERON INDULGENCIA DE**  
13 **MOROSIDAD EN VIRTUD DE LA LEY CARES EL 27 DE MARZO DE 2020 O CON**  
14 **POSTERIORIDAD A ESA FECHA, Y CUYA CUENTA FUE INFORMADA COMO**  
15 **“CON INDULGENCIA DE MOROSIDAD” (O ALGO SIMILAR) POR EL**  
16 **DEMANDADO A UNA AGENCIA DE INFORMES DE CRÉDITO DEL CONSUMIDOR**

17 Usted recibe este Aviso porque los registros de Wells Fargo indican que usted puede cumplir con  
18 los criterios de esta definición y, por lo tanto, ser un “Miembro del Grupo de demandantes”.

19 El propósito de este Aviso es informarle que esta Demanda ha sido certificada como una demanda  
20 colectiva contra el Demandado Wells Fargo Bank, N.A. (“Demandado” o “Wells Fargo”).

21 **No se comunique con el Tribunal con respecto a este aviso.** Las consultas relacionadas con este  
22 Aviso, o cualquier otra pregunta de los Miembros del Grupo de demandantes deben dirigirse a:

23 Wells Fargo CARES Act Mortgage Credit Reporting Class Action

24 c/o A.B. Data, Ltd.

25 P.O. Box 173008

26 Milwaukee, WI 53217

27 Tel.: 1-877-307-7268

28 Correo electrónico: [info@CaresActLitigation.com](mailto:info@CaresActLitigation.com)

Sitio web: [www.CaresActLitigation.com](http://www.CaresActLitigation.com)

29 La Demanda alega que Wells Fargo violó la Ley de Agencia de Informes de Crédito del Consumidor  
30 de California (California Consumer Credit Reporting Agencies Act, “CCRAA”), en el artículo  
31 1785.25(a) del Código Civil de California, al proporcionar información a una agencia de informes  
32 de crédito del consumidor cuando sabía o debería haber sabido que la información estaba incompleta  
33 o era imprecisa. Más específicamente, afirma que Wells Fargo, como parte de sus informes de  
34 crédito por COVID-19, proporcionó información de forma ilegal a las agencias de informes de  
35 crédito del consumidor o a las oficinas de crédito que indicaban que los consumidores con hipotecas  
36 al día de Wells Fargo se encontraban en indulgencia de morosidad. Wells Fargo niega las  
37 acusaciones y afirma varias defensas frente a los reclamos. El Tribunal certificó la Demanda como  
38 una demanda colectiva y nombró al demandante Michael Stoff como Representante del Grupo de  
demandantes.

1 La siguiente tabla contiene un resumen de sus derechos y opciones en esta Demanda:

<b>SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES</b>	
<b>NO HACER NADA</b>	<b>Permanece en esta demanda. Espera el resultado. Posiblemente obtenga beneficios. Renuncia a ciertos derechos.</b> Al no hacer nada, mantiene la posibilidad de obtener dinero o beneficios que puedan provenir de un juicio o de una conciliación. Sin embargo, usted renuncia a cualquier derecho de demandar a Wells Fargo individualmente y solicitar daños y perjuicios o beneficios en función de los informes de crédito en cuestión. Del mismo modo, si no hace nada y Wells Fargo gana en el juicio, perderá cualquier reclamo que surja de la presentación de los informes de crédito en cuestión.
<b>EXCLUIRSE</b>	<b>Se retira de esta demanda colectiva. No obtiene beneficios ni dinero. Mantiene ciertos derechos.</b> Si desea ser excluido de la Demanda, debe presentar una solicitud por escrito a más tardar el <b>31 de julio de 2024</b> . Si se excluye, no quedará vinculado legalmente por el resultado de la Demanda ya sea mediante sentencia o conciliación. Si se recupera dinero o beneficios a través de una conciliación o sentencia, usted no será elegible para recibir el pago u otro beneficio, pero conservará cualquier derecho que tenga a demandar en función del informe de crédito en cuestión. Véanse las Preguntas 8 a 10.
<b>COMPARECER A TRAVÉS DE UN ABOGADO</b>	Puede comparecer a través de su propio abogado, a su cargo. Véanse las Preguntas 11 a 13.

18 Estos derechos y opciones, con las fechas límites para hacer uso de ellos, se explican en este Aviso.  
19 Los términos en mayúsculas utilizados en este Aviso son los que se explican o definen en el presente.

20 El Tribunal ha designado a los abogados que se mencionan a continuación (“Abogados del Grupo  
21 de demandantes”) para que los representen a usted y al Grupo de demandantes en esta Demanda:

22 Russell S. Thompson, IV  
23 Thompson Consumer Law Group, PC  
24 11445 E Via Linda, Ste. 2 #492  
25 Scottsdale, AZ 85259  
26 Teléfono: (602) 388-8898  
27 Fax: (866) 317-2674  
28 [rthompson@thompsonconsumerlaw.com](mailto:rthompson@thompsonconsumerlaw.com)

Andrew J. Brown  
The Law Offices of Andrew J. Brown  
501 W. Broadway, Ste. 1490  
San Diego, CA 92101  
Teléfono: (619) 501-6550  
[andrewb@thebrownlawfirm.com](mailto:andrewb@thebrownlawfirm.com)

Visite regularmente el sitio web de la Demanda, [www.CaresActLitigation.com](http://www.CaresActLitigation.com), para obtener actualizaciones relacionadas con la Demanda.

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Qué es una Demanda colectiva?

Una demanda colectiva es una demanda en la que uno o más demandantes representativos (en este caso, el Sr. Stoff) presentan una demanda en su nombre y en nombre de otras personas en situación similar (es decir, un grupo de demandantes) que tienen los mismos reclamos o reclamos similares contra el demandado (el “Representante del Grupo de demandantes”). El Representante del Grupo de demandantes y los Abogados del Grupo de demandantes tienen la responsabilidad de asegurarse de que los intereses de todos los miembros del grupo de demandantes estén adecuadamente representados.

Los Miembros del Grupo de demandantes no son individualmente responsables del pago de los honorarios de abogados o gastos de litigio. En una demanda colectiva, los honorarios de abogados y los gastos de litigio se pagan de un fondo de conciliación, un monto de sentencia adjudicado por el tribunal o directamente por el demandado, y dicho pago debe ser aprobado por el Tribunal. Si no hay recuperación en nombre del grupo de demandantes, no se les paga a los abogados.

En caso de que el Representante del Grupo de demandantes celebre un acuerdo con el demandado en nombre del grupo de demandantes, el Tribunal exigirá que los Miembros del Grupo de demandantes reciban un aviso de la conciliación y una oportunidad de ser escuchados con respecto a la conciliación. Luego, el Tribunal lleva a cabo una audiencia (llamada Audiencia de imparcialidad) para determinar, entre otras cosas, si el acuerdo es justo, razonable y adecuado.

### 2. ¿Por qué recibí este Aviso?

Recibió este Aviso porque usted lo solicitó o los registros de Wells Fargo indican que puede ser un Miembro del Grupo de demandantes. Como posible Miembro del Grupo de demandantes, usted tiene derecho a conocer la Demanda y decidir si desea seguir siendo Miembro del Grupo de demandantes. Este Aviso explica la Demanda y sus derechos legales en relación con ella.

El Juez Bacal del Tribunal Superior del Condado de San Diego es actualmente el juez que entiende en esta Demanda. El caso se conoce como *Michael Stoff v. Wells Fargo Bank, N.A.*, caso n.º 37-2020-00020808-CU-BT-CTL. La persona que presentó el caso de demanda colectiva se denomina Demandante. El Demandado en la Demanda es Wells Fargo Bank, N.A.

### 3. ¿De qué trata esta Demanda?

El Sr. Stoff presentó esta Demanda contra Wells Fargo, una compañía que presta servicios hipotecarios de California, tanto en su propio nombre como en el de terceros, y proporciona información a diversas agencias de informes de crédito del consumidor con respecto al estado de dichas hipotecas. Esta Demanda surge de la entrega de información crediticia por parte de Wells Fargo a las agencias de informes de crédito del consumidor con respecto a los prestatarios cuyas hipotecas estaban al día y recibieron una indulgencia de morosidad en virtud de la Ley CARES el 27 de marzo de 2020 o con posterioridad a esa fecha. Más específicamente, la Demanda alega que, durante el período de la demanda colectiva, Wells Fargo proporcionó información que indicaba que las hipotecas de los Miembros del Grupo de demandantes estaban “en indulgencia de morosidad” a pesar de un requisito legal de que Wells Fargo continuara informándolas como “al día”.

1 La Demanda alega que, a principios de abril de 2020, el Sr. Stoff solicitó y recibió una modificación  
2 o indulgencia de morosidad de 3 meses sobre sus obligaciones hipotecarias de Wells Fargo, de  
3 conformidad con la Ley CARES. El Sr. Stoff alega que, en el momento en que recibió la  
4 modificación, su hipoteca estaba “al día” y que Wells Fargo debía continuar informando la hipoteca  
5 como al día. El Sr. Stoff afirma que Wells Fargo cambió la forma en que informó la hipoteca del Sr.  
Stoff en varios aspectos clave, de modo que sostiene que ya no informaba su hipoteca como “al día”  
y que sufrió daños y perjuicios como resultado de que Wells Fargo proporcionara información  
imprecisa o incompleta sobre la hipoteca.

6 La Demanda también alega que Wells Fargo informó modificaciones en virtud de la Ley CARES  
7 de esta manera de forma sistemática para todos los Miembros del Grupo de demandantes, y, como  
8 resultado, los Miembros del Grupo de demandantes sufrieron daños y perjuicios. Se entabla la  
9 Demanda por daños y perjuicios, sanciones legales y daños punitivos para los prestatarios de  
10 California que estaban al día con su hipoteca, que recibieron una modificación en virtud de la Ley  
11 CARES el 27 de marzo de 2020 o con posterioridad a esa fecha, y cuya cuenta fue informada como  
12 “con indulgencia de morosidad” (o algo similar) por Wells Fargo a una agencia de informes de  
13 crédito del consumidor.

14 Wells Fargo niega las acusaciones del Sr. Stoff. Wells Fargo afirma que continuó informando su  
15 hipoteca como al día y que no proporcionó información imprecisa o incompleta a las agencias de  
16 informes de crédito del consumidor sobre su hipoteca. Wells Fargo también afirma que continuó  
17 informando las hipotecas de los Miembros del Grupo de demandantes como al día y que no  
18 proporcionó información imprecisa o incompleta sobre los Miembros del Grupo de demandantes a  
19 las oficinas de crédito. Wells Fargo sostiene además que tiene una serie de defensas válidas para los  
20 reclamos presentados. Wells Fargo también reclama que ni el Sr. Stoff ni los Miembros del Grupo  
21 de demandante se vieron perjudicados por la información supuestamente imprecisa, y no tienen  
22 derecho a obtener ninguna reparación en esta Demanda.

#### 23 **4. ¿Cuáles son los antecedentes de esta demanda?**

24 El 18 de junio de 2020, el Sr. Stoff presentó esta presunta demanda colectiva alegando que Wells  
25 Fargo violó la CCRAA, en el artículo 1785.25(a) del Código Civil de California, al proporcionar  
26 información sobre una transacción o experiencia específica a cualquier agencia de informes de  
27 crédito del consumidor cuando sabía o debería haber sabido que la información estaba incompleta  
28 o era imprecisa.<sup>1</sup> (ROA 1)<sup>2</sup>. Los reclamos del Sr. Stoff se establecen actualmente en su tercera  
demanda modificada. (ROA 221).

El 14 de abril de 2023, el Sr. Stoff solicitó la certificación del grupo de demandantes. (ROA 229).  
Después de una serie de audiencias entre el 17 de noviembre de 2023 y el 19 de enero de 2024, el  
Tribunal emitió una orden que concedía la moción del Sr. Stoff para la certificación del grupo de  
demandantes en parte (ROA 416, 445). Al otorgar la moción del Sr. Stoff para la certificación del

---

<sup>1</sup> El Sr. Stoff también hizo valer una reclamación en virtud del artículo 17200 del Código de  
Negocios y Profesiones de California, que luego se retiró al presentar su segunda demanda  
modificada. (ROA 29).

<sup>2</sup> Todas las citas de documentos (“ROA #”) se refieren al Registro de Demandas del Tribunal para  
la Demanda.

1 grupo de demandantes, el Tribunal no falló sobre si sus reclamos tenían mérito. Puede ver el  
2 expediente del tribunal en línea en el sitio web del Registro de Demandas del Tribunal Superior de  
San Diego, que encontrará aquí: [www.sdcourt.ca.gov](http://www.sdcourt.ca.gov).

### 3 **PARTICIPACIÓN EN LA DEMANDA COLECTIVA**

#### 4 **5. ¿Cómo sé si soy Miembro del Grupo de demandantes?**

5 En la Orden que otorga la Certificación del Grupo de demandantes, el Tribunal certificó el siguiente  
6 Grupo de demandantes:

7 Todos los deudores hipotecarios con una hipoteca en California cuyas cuentas  
8 estaban al día, que recibieron indulgencia de morosidad en virtud de la Ley CARES  
9 el 27 de marzo de 2020 o con posterioridad a esa fecha, y cuya cuenta fue informada  
como “con indulgencia de morosidad” (o algo similar) por el Demandado a una  
agencia de informes de crédito del consumidor.

10 Si usted cumple con los criterios de esta definición de grupo de demandantes, es Miembro del  
11 Grupo de demandantes.

#### 12 **6. Aún no estoy seguro si estoy incluido en el Grupo de demandantes.**

13 Si todavía no está seguro si puede ser incluido, puede pedir asistencia gratuita. Puede llamar a la  
14 línea gratuita 1-877-307-7268 o visitar [www.CaresActLitigation.com](http://www.CaresActLitigation.com) para obtener más  
información.

#### 15 **7. ¿Qué debo hacer para seguir siendo Miembro del Grupo de demandantes?**

16 Usted no tiene que hacer nada ahora si desea seguir siendo un Miembro del Grupo de demandantes.  
17 Al no hacer nada, usted permanece en el Grupo de demandantes. Si no hace nada ahora,  
18 independientemente de si el Sr. Stoff gana o pierde en el juicio, no podrá demandar o continuar  
19 demandando a Wells Fargo por el informe de crédito de su préstamo mientras se encontraba en  
indulgencia de morosidad en virtud de la Ley CARES. Usted también quedará legalmente vinculado  
por todas las órdenes y sentencias que emita el Tribunal en este caso.

### 20 **EXCLUIRSE**

#### 21 **8. ¿Por qué pediría ser excluido?**

22 Si ya tiene una demanda contra Wells Fargo por reclamos similares y desea continuar con ella, o si  
23 desea presentar dicha demanda en el futuro, debe solicitar ser excluido del Grupo de demandantes.  
24 Si se excluye del Grupo de demandantes, a veces denominado “optar por excluirse” del Grupo de  
demandantes, no recibirá ninguna suma de dinero ni beneficio de esta Demanda, incluso si el Sr.  
25 Stoff gana el juicio o si llega a una conciliación.

26 Sin embargo, si se excluye, es posible que pueda demandar o continuar demandando a Wells Fargo  
por su cuenta. Si se excluye, no estará legalmente obligado por ninguna sentencia en esta Demanda.  
27 Si comienza su propia demanda contra Wells Fargo después de excluirse, es posible que deba  
contratar y pagar a su propio abogado por esa demanda. Si se excluye para poder iniciar su propia  
28

1 demanda contra Wells Fargo, debe hablar con su propio abogado pronto, porque sus reclamos  
2 pueden estar sujetos a un plazo de prescripción u otros requisitos imperiosos.

3 **9. Si me excluyese, ¿puedo obtener dinero de esta conciliación o sentencia?**

4 No. No recibirá dinero ni beneficios de ninguna conciliación o sentencia si se excluye de esta  
5 Demanda.

6 **10. ¿Cómo puedo solicitar ser excluido del Grupo de demandantes?**

7 Puede excluirse enviando una “Solicitud de exclusión” por escrito. No puede excluirse por teléfono.  
8 Debe enviar una “Solicitud de exclusión” a través de una carta por correo postal de los EE. UU. en  
9 la que indique que desea ser excluido. Debe incluir su nombre, dirección, y número de teléfono, y  
10 firmar la carta. Debe presentar una prueba de autorización para presentar la Solicitud de exclusión,  
11 si la presenta un representante autorizado. Debe enviar por correo su Solicitud, con franqueo pagado  
12 antes del 31 de julio de 2024, a Wells Fargo CARES Act Mortgage Credit Reporting Class Action,  
13 c/o A.B. Data, Ltd., ATTN: Exclusions, P.O. Box 173001, Milwaukee, WI 53217.

14 Una Solicitud de exclusión que no incluya toda la información requerida, que no contenga la firma  
15 adecuada, que se envíe a una dirección distinta de la designada anteriormente, o que no se envíe  
16 dentro del tiempo especificado, puede considerarse inválida y la persona que presenta dicha solicitud  
17 inválida puede considerarse un Miembro del Grupo de demandantes.

18 Todas las personas que presenten Solicitudes de exclusión válidas y oportunas de la manera  
19 establecida anteriormente no tendrán derechos en virtud de la Demanda y no estarán obligadas por  
20 ninguna sentencia o conciliación.

21 **LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

22 **11. ¿Tengo un abogado?**

23 Sí. El Tribunal ha designado a Russell S. Thompson, IV y Andrew J. Brown para que lo representen  
24 como “Abogados del Grupo de demandantes”. La información de contacto se indica a continuación:

25 Russell S. Thompson, IV  
26 Thompson Consumer Law Group, PC  
27 11445 E. Via Linda, Ste. 2 #492  
28 Scottsdale, AZ 85259  
Teléfono: (602) 388-8898  
[rthompson@thompsonconsumerlaw.com](mailto:rthompson@thompsonconsumerlaw.com)

Andrew J. Brown  
The Law Offices of Andrew J. Brown  
501 W. Broadway, Ste. 1490  
San Diego, CA 92101  
Teléfono: (619) 501-6550  
[info@thebrownlawfirm.com](mailto:info@thebrownlawfirm.com)

**12. ¿Debo conseguir mi propio abogado?**

No necesita contratar a su propio abogado porque los Abogados del Grupo de demandantes están  
trabajando en su nombre. Sin embargo, si deseara tener su propio abogado, podrá contratar uno  
asumiendo los cargos. Puede pedirle a su abogado que comparezca ante el Tribunal si usted desea  
que alguien que no sea alguno de los Abogados del Grupo de demandantes hable por usted, a  
discreción del Tribunal.

1 **13. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo de demandantes?**

2 Si los Abogados del Grupo de demandantes obtienen dinero o beneficios para el Grupo de  
3 demandantes a través de esta Demanda, le pedirán al Tribunal que les otorgue honorarios de  
4 abogados y gastos. Usted no tendrá que pagar estos honorarios y gastos. Si el Tribunal concede las  
5 solicitudes de los Abogados del Grupo de demandantes, los honorarios de abogados y gastos se  
6 deducirían de cualquier suma de dinero obtenida para el Grupo de demandantes o serían pagados de  
7 manera separada por Wells Fargo.

8 **JUICIO**

9 **14. ¿Cuándo es el juicio?**

10 Aún no se ha programado el juicio. La información sobre la fecha del juicio se publicará cuando  
11 esté disponible en [www.CaresActLitigation.com](http://www.CaresActLitigation.com). Si el caso no se desestima o resuelve, el  
12 Demandante tendrá que probar sus reclamos en un juicio que tendrá lugar en San Diego Hall of  
13 Justice, 330 W. Broadway, San Diego, CA 92101.

14 **15. ¿Tengo que asistir al juicio?**

15 No. Permanecer como Miembro del Grupo de demandantes no significa que se le pedirá que asista  
16 al juicio. Los Abogados del Grupo de demandantes presentarán el caso del Sr. Stoff y del Grupo de  
17 demandantes, y Wells Fargo presentará su defensa. Usted o su abogado pueden asistir si lo desean,  
18 a su cargo.

19 **16. ¿Recibiré dinero después del juicio?**

20 Si en algún momento el Sr. Stoff obtiene dinero o beneficios para el Grupo de demandantes como  
21 resultado del juicio o de una conciliación, y usted no se excluyó del Grupo de demandantes, se le  
22 notificará. Es posible que se lleven a cabo procesos y apelaciones posteriores al juicio. No sabemos  
23 cuánto tardará esta decisión, y no hay garantía de que se obtenga dinero o beneficios a través de esta  
24 Demanda.

25 **17. ¿Cómo puedo obtener más información?**

26 Continúe visitando regularmente el sitio web, [www.CaresActLitigation.com](http://www.CaresActLitigation.com), donde encontrará  
27 documentos importantes, incluidas las órdenes del Tribunal que certifican al Grupo de demandantes,  
28 la Tercera Demanda Colectiva modificada operativa, la respuesta operativa de Wells Fargo a la  
Demanda, así como otras presentaciones ante el Tribunal. También puede comunicarse con el  
Administrador del aviso de la siguiente manera:

- 29 • Envíe un correo electrónico a [info@CaresActLitigation.com](mailto:info@CaresActLitigation.com)
- 30 • Por correo postal a:  
31 Wells Fargo CARES Act Mortgage Credit Reporting Class Action  
32 c/o A.B. Data, Ltd.  
33 P.O. Box 173008  
34 Milwaukee, WI 53217  
35 o
- 36 • Línea gratuita 1-877-307-7268

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

También puede comunicarse directamente con los Abogados del Grupo de demandantes utilizando la información proporcionada en la pregunta 11 de este Aviso.

***\*\*\*No se comunique con el Tribunal ni con la Oficina del Secretario en relación con este Aviso o para obtener información adicional.\*\*\****